

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De Actualidad: El hogar y la Escuela.—Visita al Ministro.—Para los opositores.—El pleito de las oposiciones restringidas.—Segundo viaje de estudio de Maestros asturianos en el extranjero.—Maestro anciano y venerable.—En favor de las Mutualidades escolares.—Excursión escolar.—Revistas.—«El Magisterio Riojano».—Diccionarios Cuyas.—Preguntas y respuestas.—Sentencia del Tribunal Supremo.—Ecos del Magisterio.—Necrología.—Crónica general.—Correspondencia.—Revista legislativa; Pensiones extraordinarias.—Curso de artículos pedagógicos.—Problemas nacionales; Ordenación, ambiente, ritmo...—Divagaciones metodológicas: La Gramática en la Escuela.—Sección oficial.



El Profesor

Dr. MARCHIAFAVA

*Presidente de la Academia de Medicina
de Roma*

*curó S.S. Pio X
de la
gota y reuma
que padecía,*

CON EL PRODUCTO

URODONAL

MAYOR DISOLVENTE DEL ÁCIDO ÚRICO

ESPECIFICO DEL REUMA

**MAL DE PIEDRA · GOTA · DOLOR DE RIÑONES
· ARTRITISMO**

DE LOS

**ESTABLECIMIENTOS
CHATELAIN
PARIS**

**PROVEEDORES
DEL
VATICANO**



**ROLDOS
RAPID**

DE ACTUALIDAD

El hogar y la Escuela.—En el escabroso camino de esta vida, hay una mansión halagadora y tranquila donde reposar de las fatigas y mitigar las penas. Esta mansión es el hogar, templo bendito de la familia, donde el niño recrea su corazón y se inicia en la vida con los coloquios y caricias paternas.

Ese hogar es la piedra fundamental de la educación de la infancia; es donde los niños reciben los primeros albores de la educación moral, intelectual y física, de los maestros primeros por naturaleza, que son los padres; es donde se echan los cimientos de los conocimientos humanos para la vida entera.

Pero esta primera etapa de la educación infantil y de la adquisición de conocimientos, es variada y difícil; se necesita algún tiempo de ejercicio frecuente, y es entonces cuando los padres del niño, no bien preparados para instruir a sus hijos, tienen que prescindir de este deber, ya por las violentas situaciones que les crea la actividad moderna, ya por que el negocio o el trabajo les llama asiduamente a otras actividades con que ganar la vida.

De aquí proviene la necesidad imperiosa de recurrir a un segundo hogar, más amplio, donde se hace una vida de verdadera ilustración. Ese hogar es la Escuela primaria.

La Escuela primaria es el plantel donde el niño recibe la savia vivificadora de la instrucción; donde se adquieren reglas y se forman hábitos de higiene para la conservación de la salud; donde se corrigen las costumbres malas, adquiridas a veces en el mismo hogar; donde se echa la simiente que después ha de producir los frutos de cultura, progreso, civilización y moralidad. La Escuela nacional, que es a la que más particularmente nos referimos, no es, ni puede ser, una Escuela para determinada clase social. Es la Escuela para los hijos de todos, en la cual se les da la instrucción y se les inculca la disciplina, que vienen a formar la base de la ciudadanía.

El Maestro, colocado al frente de esta Escuela, obra como verdadero apóstol, y su obra tiene una transcendencia incalculable. El es quien modela y pule las tiernas almas de los niños puestos a su cuidado; el que lleva la responsabilidad de la educación e instrucción de los niños que se le encomiendan; el amigo más tierno y cariñoso de la ni-

ñez; el que despierta y dirige los sentimientos; el que instruye en las distintas actividades humanas; el que refuerza los resortes de la voluntad que van formando el carácter; el que toma al niño, como materia tosca, en la primera edad, para volverlo a la familia convertido en un ser razonable y útil, dotado de salud, de conocimientos y virtudes.

La Escuela, como fácilmente puede apreciarse, es la prolongación del hogar, y juntos forman los dos factores primordiales en la educación del niño. Padres y Maestros deben, pues, vincularse en este común ideal, para proceder de acuerdo en la extirpación de las malas inclinaciones, en la corrección de defectos, en la formación del carácter de los educandos, indagando los padres sobre la conducta y aprovechamiento de sus hijos en la Escuela, e inquiriendo el Maestro sobre la práctica de sus enseñanzas en la vida, en el hogar.

Es un deber de los padres hacer respetar al Maestro bajo todos conceptos; hacer ver a sus hijos que el Maestro es su bienhechor, que los ama con afecto de padre, y deben corresponderle con afecto de hijos. Es un deber de los Maestros buscar la confianza de los padres, para poder cumplir su cometido con más conocimiento, con más seguridad y con mayor eficacia.

Cuando el hogar y la Escuela se estrechen en lazo apretado de solidaridad, es cuando la educación de la niñez y de la juventud producirá sus naturales efectos, y cuando la labor de padres y Maestros redundará en bien de la familia y en provecho de la sociedad.

Conviene que los Maestros no lo olviden.



Visita al Ministro.—El Secretario de la Asociación Nacional de Maestros, el de la Confederación Nacional y el de la Asociación de Navarra, con otras representaciones, han visitado al Ministro de Instrucción pública, haciéndole las siguientes peticiones, con motivo de las bodas de plata del Rey:

Primero. Que sean repuestos los Maestros con certificado de aptitud que fueron declarados cesantes.

Segundo. Que se mejore la dotación del Magisterio primario, estableciendo un sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

Tercero. Que se refundan en uno solo los Escalafones del Magisterio primario, sin limitación de derechos.

Cuarto. Que se mejore la consignación para material pedagógico.

Quinto. Que se creen las Escuelas que faltan para que tengan sitio en ellas los niños comprendidos en la edad escolar.

Sexto. Que se conceda una amplia amnistía por las faltas cometidas por funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción, sobreseyéndose los expedientes gubernativos.



Para los opositores.—Hemos recibido en esta última temporada muchas cartas y artículos hablando de las oposiciones y de la colocación de los opositores aprobados. Algunas de ellas, la mayor parte de las recibidas, no han podido publicarse, y en ello creemos haber obrado discretamente.

Hoy recibimos un artículo, tratando de este asunto, del opositor aprobado D. Jesús López Losada. No tenemos espacio para publicar este artículo; pero no podemos resistirnos al deseo de transcribir el siguiente y substancioso párrafo:

«Desde estas columnas os invito a que, dejando mezquinas y viles pasiones, pidamos todos, como un sólo hombre, que se lleve a cabo, lo más pronto posible, y del mismo modo que se hizo con los opositores del 23, nuestra anhelada colocación.»

Eso es lo que importa.



El pleito de las oposiciones restringidas.—La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en el pleito promovido por algunos opositores correspondientes al primer Tribunal, que recurrieron contra la propuesta hecha por éste para proveer varias plazas del Escalafón.

En la sentencia se absuelve a la Administración del Estado, y se declara firme y subsistente la Real orden recurrida.

No publicamos la sentencia por su mucha extensión; pero prometemos dar, para conocimiento de nuestros lectores, aquellos considerandos y resultandos de mayor interés.



Segundo viaje de estudio de Maestros asturianos en el extranjero.—Nuestro querido amigo y colaborador, el Inspector Jefe de Primera enseñanza

de Oviedo, don A. J. Onieva, está organizando el segundo viaje de estudio.

Del éxito del primero da buena cuenta el libro publicado por dicho Inspector, titulado *Nuestro viaje de estudios al extranjero*, volumen de 200 páginas, con 23 fotografías y tres autógrafos del doctor Decroly, Camille Huysmans y A. Sluys.

En este segundo viaje el Sr. Onieva llevará cinco Maestras, seis Maestros y la Inspectora de Oviedo, señora Tamargo, teniendo el proyecto de visitar Escuelas de Bélgica y Holanda. Nuestro estimado amigo aprovechará la ocasión para marchar unos días a Londres y estudiar la posibilidad del viaje del año que viene a dicha capital.

No hemos de ocultar lo mucho que nos congratula la organización de viajes de tal naturaleza, hechos sin auxilio del Estado, antes bien, única y exclusivamente con el esfuerzo del Inspector. La Dirección general debe alentar estas loables iniciativas, que debieran tener muchos imitadores.



Maestro anciano y venerable.—En el Burgo de Osma, y a los ochenta y nueve años de edad, ha fallecido el Maestro jubilado D. Victoriano Corredor y Gómez, al que, durante muchos años, nos unió una amistad franca y cordial.

Años pasados le fué erigido un monumento en la ciudad donde tantos años dedicó su vida a la educación de la niñez. De este monumento dice Luis Bello, en su segundo libro de *Viaje por las Escuelas de España*:

«El busto de Barral, retrato de D. Victoriano, es la imagen del Maestro. Está labrado en piedra roja todo el monumento, que es pequeño, muy sencillo, y se alza discretamente a un lado de la soberbia entrada del antiguo Colegio-Universidad de Santa Catalina. En ese jardín severo, de tierra de Soria, aparece, sin ostentación y con dignidad, el busto de Corredor.

Ha sabido situarse al paso de las nuevas generaciones, para que no lo olviden. Pero dentro de unos años o de unos siglos, ya no será D. Victoriano Corredor. Esos trazos secos, angulosos; ese cráneo, de líneas amplias, y esa expresión recogida, tienen la virtud de representar al Maestro. Cuando pase el tiempo, y borrado el recuerdo de este héroe veterano, nadie sepa quién fué el modelo de Barral, quedará el busto del Maestro. Una vez desprendida la parte personal, anecdótica, que une el nombre a la estatua, sólo se verá en ella el tributo a una profesión,

a una vocación, que el pueblo considera y honra.

Este es, a mi juicio, el sentido más íntimo del homenaje.»

Que Dios haya acogido en su seno el alma del anciano y venerable Maestro, y dé a su amable y distinguida familia la resignación cristiana que necesita para sobrellevar esta desgracia.



En favor de las Mutualidades escolares.—Nos dice un compañero y abundamos en sus ideas:

«La Mutualidad es un medio ideal para despertar en el niño el amor al prójimo, sometiéndole a una disciplina a la vez moral y social.

El mutualista se acostumbra a no gastar sus pequeños ahorros en cosas inútiles o superfluas, con lo que al mismo tiempo que va formando su carácter y fortaleciendo su voluntad, corrige los excesos del egoísmo. Es, además, la Mutualidad escolar la más eficaz de todas las Mutualidades, no sólo porque inicia al hombre desde la infancia en la obra de la asociación, imponiéndolo en aquellas prácticas societarias que tan útiles han de serle en la lucha por la vida, sino porque crea en él hábitos de orden y constancia; y asistiendo a sus camaradas en caso de enfermedad y prestándole los auxilios médico-farmacéuticos, además de iniciarlo en la caridad, establece entre ellos un lazo de amistad que, como toda impresión de la infancia, difícilmente podrá borrarse.»



Excursión escolar.—Nos escribe, desde Granjuela (Córdoba), el niño del tercer grado, Francisco Ortiz, y nos dice:

«Dirigidos por nuestro querido Maestro, D. Francisco Romero, veinte niños de la Escuela nacional de este pueblo hemos salido de excursión con objeto de visitar las fábricas de papel, tejidos, maquinarias, fundición de cinc, hierro y diversos talleres que posee la importante Compañía Minera Metalúrgica de Peñarroya en dicho centro minero.

Fuimos recibidos por varios ingenieros franceses y españoles que dirigen dichas fábricas, talleres y fundiciones, los que, con extremada amabilidad, nos enseñaron sus diversas dependencias, haciendo, incluso, funcionar maquinarias que dicho día estaban de paro, a la vez que nos explicaban, con minuciosidad, su funcionamiento, como igualmente los procedimientos que se emplean para la obtención del hierro y cinc.

Después, visitamos las minas de hulla de Pueblonuevo del Terrible, regresando a nuestro pueblo altamente satisfechos de nuestra excursión.



Revistas.—*Labores del Hogar.*—El último número de esta revista contiene:

Labores de ganchillo: Los mantones y vestiditos de abrigo para niño.

Bordados en blanco y en color: Los bellos manteles bordados, con dos suplementos, uno en negro y otro en colores. Labores de malla y encajes: nuestros bordados nacionales.

Decorado del hogar: Friso para decoración mural.

Calados y encajes. Suplemento en color.

El número suelto vale 0,75 pesetas; la suscripción anual, 7 pesetas.



«**El Magisterio Riojano.**».—Con este título, y dirigido por D. Gregorio Sierra Monge, ha empezado a publicarse, en Logroño, un nuevo periódico profesional de Primera enseñanza.

Sea bienvenido.



Diccionarios Cuyas.—Se han publicado los siguientes Diccionarios de bolsillo, muy completos y muy claros, fuertemente encuadernados en tela:

Diccionario Español-Francés, 3 pesetas; Diccionario Francés-Español, 3 pesetas; Diccionario Francés-Español y Español-Francés, 5,50 pesetas.

Podemos servirlos cargando 0,50 pesetas por gastos de envío en paquete certificado.

COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

por DON IUAN PESTALOZZI

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA.—¿Dónde podría proporcionarme o cómo se hace el barniz, para barro cocido (pucheros, etc.), encarnado, blanco o amarillo?

RESPUESTAS.—*Regla para determinar la fecha de la Pascua de Resurrección.*—Suele darse el caso con frecuencia de que la mayoría de los libros de texto no explican con claridad el modo de resolver en la práctica el problema de fijar con exactitud el día en que, en un año determinado, debe de caer el domingo de Pascua de Resurrección. Sin embargo, el cálculo es muy sencillo, como vamos a demostrar resolviendo algunos ejemplos.

En obsequio a la limitación de espacio, suprimiremos aquellas explicaciones que no sean necesarias, porque puedan consultarse en cualquier manual de Geografía.

Primer ejemplo.—Supongamos que no conocemos y queremos investigar qué día de marzo o abril del presente año será *domingo de Pascua de Resurrección*. Primeramente sumemos una unidad al referido año; tendremos: $1927 + 1 = 1928$. Esta suma se divide por 19:

$$\begin{array}{r} 1928 \mid 19 \\ 0028 \quad 101 \\ \hline 09 \end{array}$$

El resto 9 expresa con exactitud el *áureo-número*. Restemos uno al áureo-número: $9 - 1 = 8$. Multipliquemos este resto por 11: $8 \times 11 = 88$. Divídase este producto por 30: $88 \mid 30$. El resto 28, disminuído en una unidad, nos dará 27: este número representa la *epacta*. Como la epacta arroja una cifra mayor de 24, la restaremos de 43: $43 - 27 = 16$. Este nuevo resto expresa el día en que será *primer plenilunio* después del 20 de marzo, que, en este caso, se refiere al día 16 del mes de abril.

Ahora sólo nos queda por averiguar qué día de la semana será el 1.º de marzo, pues tenemos que fijar las fechas correspondientes a los domingos de marzo y abril. Para esto dividiremos las dos últimas cifras del año que nos ocupa por 4; el resto se despreja; el cociente se suma con dichas dos cifras; a la suma se le restan 3 unidades; el resto se divide por 7, y el nuevo resto de la

división nos indicará con rigurosa exactitud el objeto que buscamos, teniendo presente que que 0 corresponde al domingo; 1, al lunes; 2, al martes; 3, al miércoles; 4, al jueves; 5, al viernes, y 6, al sábado. Ejemplo:

$$\begin{array}{r} 27 \mid 4 \\ 3 \quad 6 + 27 = 33 - 3 = 30 \mid 7 \\ \hline \text{Martes} = 2 \quad 4 \end{array}$$

El 1.º de marzo de 1927 será, o fué martes, y, por consiguiente, domingos los días 6, 13, 20 y 27. Los días 3, 10, 17, etc., domingos del mes de abril. El primer domingo posterior al 16 de abril es el 17, luego este día será el *domingo de Pascua de Resurrección*.

Segundo ejemplo.—Para fijar ideas, vamos a reasumir todas las explicaciones dadas anteriormente en solo las operaciones de la regla, con aplicación al año 1929.

$$\begin{array}{r} 1929 + 1 = 1930 \mid 19 \\ \quad \quad \quad 0030 \quad 101 \\ \hline \text{aureo-número} = 11 \\ 11 - 1 = 10 \times 11 = 110 \mid 30 \\ \quad \quad \quad 020 \quad 3 \\ \hline 20 - 1 = 19 = \text{Epacta.} \\ 44 - 19 = 25 = \text{Plenilunio de marzo.} \end{array}$$

Como ahora resulta la epacta menor de 24, restamos de 44, y no de 43 como hicimos en el caso del ejemplo anterior.

Averigüemos qué día de la semana será el primero de marzo del año 1929, y tendremos determinados los domingos correspondientes:

$$\begin{array}{r} 29 \mid 4 \\ 1 \quad 7 \times 29 = 36 - 3 = 33 \mid 7 \\ \hline \text{Viernes} = 5 \quad 4 \end{array}$$

El primer domingo posterior al 25 de marzo es el 31, luego este día será *domingo de Pascua de Resurrección* en el año 1929.

Todos estos datos, y los referentes a nuevos años, puede comprobarlos el compañero a quien interesa este problema consultando la tabla temporal de las fiestas movibles y de las epactas y letras dominicales del Martirologio, que verá inserta en alguno de los modernos diccionarios enciclopédicos.

JUAN JIMENEZ ROJAS

13 ABRIL.—Sentencia del Tribunal Supremo, en pleito sobre ascenso de más de una categoría en las oposiciones restringidas

En la Villa y Corte de Madrid, a 13 de abril de 1927, en el pleito que ante Nos pende, en única instancia, entre D. Rodolfo Rivera de la Coma, D. José María Ríos Moireiro, D. Juan Jiménez Martínez, D. Julio González Santos, D. Darío Blanco Cabeza y D. Fernando Fernández Morales, demandantes, representados por el procurador don Aquiles Ullrich y dirigido por el letrado don Juan de la Cierva, con la Administración, demandada, y en su nombre el Fiscal, coadyuvada por D. Dionisio Prieto Fernández, representado por el procurador D. Juan Vidal Molet y dirigido por el letrado D. Rafael Marín Lázaro, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública, de 3 de noviembre de 1925, sobre propuesta del primer Tribunal en las oposiciones restringidas entre Maestros:

Considerando que la cuestión de fondo queda reducida a determinar si en la Real orden reclamada al aprobar la Administración, como lo hace, las oposiciones restringidas de que se trata, y desestimar las protestas elevadas a su resolución de los hoy demandantes que las suscribieron, a pesar de las normas por ellos aceptadas con vista de la propuesta del Tribunal, se ajustó o no a los preceptos vigentes aplicables del Estatuto y a las condiciones establecidas en armonía con éste por las Reales órdenes de convocatoria de 9 de octubre y 7 de noviembre de 1924, ley de inexcusable cumplimiento para aquélla y para los interesados opositores:

Considerando que dos son, substancialmente, a juzgar por el conjunto de la demanda, los motivos de agravio de los recurrentes a su pretendido derecho, o sea, el de que algunos opositores han alcanzado, por virtud de la propuesta aprobada del Tribunal, más de una categoría o sueldo, y el de que los mismos, no obstante su puntuación, fueron excluidos de figurar en ella:

Considerando que el primero de dichos motivos carece de consistencia para ser estimado, porque no demostrado que algún precepto del Estatuto de 1923, ni alguna de las normas consignadas en ambas Reales órdenes y noviembre de 1924, constitutivas de la convocatoria, lo prohibiesen y basta para convencer de lo contrario, es decir, que ello

estaba autorizado, la sola lectura del artículo 154, específicamente aplicable, y el número 6.º de la primera de las Reales órdenes antes citadas, trasunto literal de éste, resalta aún más notoria su improcedencia, ya que se invoca con error, para justificarlo, la prescripción del artículo 4.º, que no exige dos años en la categoría inferior para ascender, sino que impone ese tiempo de servicio en activo a los Maestros para poder concurrir a las oposiciones restringidas, cosa completa y absolutamente distinta:

Considerando que las otras tres citas que se aducen fuera del Estatuto y de las reglas de la convocatoria, para justificar la causa de lesión que se examina, a saber: la del Real decreto, la del Estatuto de empleados de 1918 y la del Real decreto de 19 de noviembre de 1926, además de su incongruencia con la cuestión concreta y principal que en la presente «litis» se ventila, que no existe posibilidad legal de sustraer del marco preciso y obligado de la convocatoria, única ley, conforme queda apuntado, de aplicación, es lo cierto que también se vuelven contra los reclamantes, porque sin entrar ahora a especificar lo que la primera de dichas disposiciones legales preceptúa, su vigencia quedó indiscutiblemente anulada por los diversos Estatutos del Magisterio promulgados desde el año de 1917 hasta el actual de 1923 inclusive; porque en cuanto al Estatuto de empleados en este mismo Cuerpo legal el que excluye de su imperio al Magisterio, cuya legislación especial manda respetar, y en cuanto a la del Real decreto de 1926, porque no es aclaratorio, como se ha pretendido, del artículo 154 del Estatuto de 1923, fundamento primordial en que descansa la Real orden combatida en el punto que se analiza, sino expresa y nominalmente derogatorio y sustitutivo del mismo para estatuir lo diametralmente opuesto a lo que su letra y espíritu autorizaban, aserto que corroboran por modo irrefragable y decisivo los motivos consignados en su preámbulo, el cotejo de todo el contexto de sus prescripciones con la del artículo 154, tantas veces repetido; y su artículo 5.º final, sin que en éste ni en ningún otro de los que lo constituyen se haya dado efecto retroactivo a sus mandatos,

Considerando que en cuanto al segundo de los motivos de lesión alegados, tanto el Tribunal de oposiciones al formular su propuesta, como la Administración al aprobarla por medio de la Real orden recurrida, tuvieron que hacerlo con escrupuloso respeto y armónica eficacia, en la realidad de las reglas de la convocatoria que les obliga, de un lado, a tener en cuenta la puntuación alcanzada por los opositores para graduar su puesto en la lista y el sueldo que les correspondía; y, de otro, dejar provistos, precisamente con ascenso los 37 puestos ordenados cubrir, y como quiera que los puestos obtenidos por los recurrentes no les daban opción a rebasar el sueldo y categoría ya obtenidos por la natural corrida de escalas; en la fecha de formarse por el Tribunal las propuestas, no cabían más que dos términos, o dejarlos donde estaban, es decir, sin ascender, cosa contraria a los artículos 149 y 151 del Estatuto de 1923, vigente a la sazón, que establecen la oposición restringida como el segundo de los medios de ascenso de los Maestros nacionales, con lo que, sin beneficio para ellos, tal vez, como perjuicio para su colocación en el Escalafón, cerraban injustamente el paso al de otros compañeros y se hacía, por otro lado, imposible el cumplimiento de la obligación de adjudicar los 37 sueldos de nueva creación a igual número de ascendidos, o excluirlos, como se los excluyó, previo acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, con lo que ningún perjuicio se les irrogaba y hacía la posibilidad legal de dejar cumplidos en todos sus extremos así los artículos aplicables del Estatuto y las reglas 6.^a y 7.^a de la Real orden de 9 de octubre y la 10.^a de la de 7 de noviembre de 1924, preceptos legales en los vistos incoados, como única fuente de derechos y obligaciones, a la que es forzoso acudir para dirimir con acierto la contienda suscitada:

Considerando que refutados los substanciales fundamentos en que la demanda se apoya, y sin abordar el examen del punto relativo a la fecha en que debe computarse los derechos de los opositores y en la que terminó el plazo para concurrir a las oposiciones, o aquella en que la propuesta se formulase, provocado por primera vez en aquella, pues por no haber sido previamente objeto de discusión en la vía gubernativa, no es lícito a esta jurisdicción, esencialmente revisora, hacer acerca del mismo pronunciamiento su fallo, y no invocada por los impugnadores recurrentes disposición adminis-

trativa alguna amparadora expresa y taxativamente del derecho de que se creían asistidos que la Real orden dictada con el unánime asentimiento de todos los Centros informantes y que ha motivado la controversia contencioso-administrativa, haya desconocido o infringido en su doble concepto de aprobatoria de las oposiciones restringidas convocadas en 1924 y desestimadora de las protestas de los demandantes, con agravio para los mismos que esta Sala tenga, en justicia, que reparar, dicha resolución ministerial debe, en su consecuencia, prevalecer, sin que sea susceptible de prosperar el recurso contra la misma entablado.

Fallamos que, desestimando las excepciones propuestas por el Fiscal en su escrito de contestación y por la representación de la parte coadyuvante, en el acto de la vista, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Adolfo Rivera de la Coma, D. José María Ríos Moreiro, D. Juan Jiménez Martínez, D. Julio González Santos, D. Darío Blanco Cabezas y D. Fernando Fernández Morales, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de noviembre de 1925, que declaramos firme y subsistente.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Antonio Marín de la Bárcena, Carlos Groizard, Adolfo Balbontin, Leopoldo L. Infantes, Mariano García. Rubricados.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Maestros nacionales de Madrid.

El domingo, día 22, a las once de la mañana, por primera convocatoria, y a las once y media por segunda, celebrará sesión extraordinaria la Asociación de Maestros nacionales de Madrid.

La orden del día comprende:
 Aprobación del acta de la sesión anterior.
 Dimisión de la Junta directiva.
 Elección de la nueva Junta.



ECOS DEL MAGISTERIO

Mensaje a S. M. el Rey.—Personalmente, hoy 17 de mayo, se ha hecho entrega del anunciado Mensaje a S. M. el Rey en su Real Palacio, acompañando a los míos los manifiestos de los siguientes compañeros, recibidos hasta el 15 del actual. Si a mi regreso hallare algunos otros retardados, serán también remitidos:

1, Don Angel López Bara, de Jaén; 2, don Constancio Blanco García, de Puebla de Don Fadrique (Granada); 3, doña María del Pilar Serrablo, de Soria; 4, doña Antonia A. Bautista de Cuartillas, de Mojácar (Almería); 5, doña Alberta Gutiérrez, de Tudela de Duero (Valladolid); 6, D. Fernando Bartivas; 7, D. Juan Marín; 8, D. Julio Uñón, de Aguilar de la Frontera (Córdoba); 9 y 10, doña Purificación García y D. Maximiliano Berciano Salvadores, de Santa Croya de Tera (Zamora); 11, D. Manuel Vara Vara, de Bercianos de Valverde (Zamora); 12, don Agapito Sánchez, de Villanueva de las Pozas (Zamora); 13, doña María Barrán García, de Huércal de Almería, y 14, D. Miguel Abad Pérez, de Fresnedo (León). Además varias autorizaciones a mi nombre e infinitas tarjetas postales de adhesión, a las que se

suman a esta campaña las recibidas anteriormente para la instancia al Excmo. Sr. Ministro del Ramo.

El Ministerio ha prometido, según el ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza en su decreto marginal, tener muy en cuenta la petición para el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas, el que debe trabajarse para su inmediata publicación, si bien dada la piedad y bondadoso corazón de nuestro augusto monarca, creo no equivocarme, ha de otorgar su real gracia al Magisterio, como se la tiene pedida, mediante otra traba más humanitaria que no dé lugar a abusos pasados de compañeros de categorías primeras, quedándose sin traslado los de las últimas.

Respecto a que indique cuota para gastos como me tienen anunciado algunos compañeros, no lo hago; es cierto he tenido bastantes gastos y sólo recibidas 16 pesetas; pero pueden hacerlo a voluntad según dije. y el que no tenga, en paz, como buenos hermanos, por quienes está siempre a dar cuanto tiene el último de todos, que os abraza,

ZACARÍAS SANZ JADRAQUE
Maestro del Fresno

NECROLOGIA

Han fallecido:

—Un niño de ocho años, hijo de los Maestros nacionales de Yanci (Navarra), D. Florentino y doña Cansino.

—D. Bartolomé Terrades Mir, que desde hace treinta y siete años venía desempeñando una de las Escuelas nacionales de Palma de Mallorca: era Maestro de grande reputación y cultura.

—A los 85 años de edad, la madre de doña Angela Montero, Maestra nacional de Vitoria.

—El esposo de doña Andresa Herreros, Maestra nacional de Ventosa de San Pedro (Soria).

—La ilustrísima señora doña María del Amparo Hidalgo Martínez, que durante muchos años desempeñó la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Alicante.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Galería de Maestros premiados



DON ANDRÉS VELASCO
Maestro de Lezo (Guipúzcoa).

Muchos votos de gracias, premios en certámenes, y, últimamente, en los de
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Cartilla agrícola, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar. *Primer grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada, Gramática castellana, Ortografía castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar. *Segundo grado*. Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas, a 5,00 pesetas.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles, Cervantes, educador, La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas, Lecturas de Oro, Alboradas, Las Memorias de Pepito, El Hombre, Lecciones de cosas, El Cielo, Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 pesetas ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Organización y programas graduados de primera enseñanza.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, 2,00 pesetas.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 pesetas.

Cartillas pedagógicas.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos. — 3. *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana. — 4. *Decroly*, por Sidonio Pintado. — 5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette. — 6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado. — 7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper. — 8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard. — 10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga. — 9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester. — 12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García. — 11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. — 13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza. — 15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri. — 16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara. — 17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín. — 18. *El Esperanto*, por Victoriano F. Ascarza. — 19. *Registros paidológicos*, por José Martos. — 20. *San José de Calasanz*, por D. Ezequiel Solana. — 21-22. *Alfredo Binet*, por Anselmo González. — 23. *La enseñanza menagère*, por G. Manrique de Lara. — 24. *La educación de ciegos*, por Anselmo González. — 25. *La delincuencia infantil*, por Orencio Pacareo. — 26-27. *La civilización del antiguo Egipto*, por Victoriano F. Ascarza. — 28. *La nueva educación*, por Manuel Alonso Zapata. — 29. *El Maestro de primera enseñanza argentino*, por José Martos. Cada tomo, 0,50 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 pesetas.

Entre Montañas, por Juan Antonio Onieva. Ejemplar, 5,00 pesetas. — *Levántate y Anda*, por Rafael Pérez. Ejemplar, 5,00 pesetas.

CRONICA GENERAL

Con gran solemnidad se celebró el XXV aniversario de la coronación del Rey. Los periódicos publicaron extraordinarios. En la *Gaceta* se publicó un Decreto creando, bajo el patronato del Rey, la Junta constructora de la Ciudad Universitaria en los terrenos de la Moncloa.

También se publicó un Decreto por el que se indulta de la décima parte de su condena a todos los privados de libertad por la jurisdicción ordinaria.

En Madrid, todos los edificios públicos y muchos balcones de casas particulares, lucieron colgaduras y banderas.

En Palacio se celebró la misa de ofrenda; por la tarde, la recepción, y a las nueve de la noche, el banquete de gala.

—En todas las capitales se celebraron también importantes actos para celebrar las bodas del Rey.

En Barcelona se descubrió una lápida en el salón de Consejo de Ciento.

En San Sebastián, desfilaron los niños de las Escuelas ante la estatua de la Reina Cristina, depositando flores.

—En Logroño se colocó la primera piedra del edificio que se construirá para la Casa de Correos y Telégrafos.

—Comunican de Ripoll que han comenzado los trabajos para construir el edificio que ocupará la Central para la electrificación del ferrocarril de Ripoll a San Juan de las Abadesas.

—La policía de Pontevedra ha descubierto una cuadrilla de niños que desde hace tiempo se dedicaba a robar en la capital. Utilizaban una cueva en monte de la Caeyra para guarecerse y guardar lo robado. En noches pasadas penetraron en casa del médico de la capital, Sr. Tapia. Violentaron con palanquetas las puertas y muebles. Tres de los asaltantes, uno de ellos de once años, y los otros dos de catorce, fueron detenidos por el somatenista José Rodríguez.

Estos niños, víctimas de la influencia del «cine», tendrán que ser puestos en libertad, por estar prohibida la entrada de menores en la cárcel, y carecerse en Pontevedra de un Reformatorio. La prensa hace con este motivo un ruego a las autoridades y personas adineradas para que se vaya cuanto antes a la creación del Reformatorio o asilo para menores.

—Mañana comenzarán las obras del ferrocarril de Zamora a Puebla de Sanabria.

—Se ha perdido toda esperanza de encontrar a los aviadores que salieron de París para Nueva York. Un barco alemán encontró en el Atlántico restos de aeronave; pero se ha comprobado que son de un aparato inglés que cayó hace días, al hacer unas pruebas de bombardeo, y cuyos tripulantes fueron salvados por barcos de pescadores.

—Hoy ha sido entregada, al encargado de Negocios de Inglaterra en Moscú, la Nota soviética, protestando contra el registro de las oficinas de las sociedades cooperativas panrusas en Londres.

—El Ministro de Comercio inglés ha declarado hoy en la Cámara de los Comunes que las exportaciones inglesas a Rusia fueron, durante el mes de abril, de 228.000 libras esterlinas; las reexportaciones, de libras 1.172.000, y las importaciones rusas a Inglaterra ascendieron a 1.399.000 libras esterlinas.

—El Gobierno de Méjico ha acordado mantener la censura para los despachos telegráficos.

—Los Gobiernos del Sur de China se han puesto de acuerdo para formar un frente contra las tropas del Gobierno de Pekín, y evitar que tomen la ciudad Hankeu.

—En Nicaragua los liberales se han negado a entregar las armas a las tropas norteamericanas, y con este motivo hubo serios disturbios. En el tiroteo entre liberales y soldados yanquis resultaron un soldado y un capitán muertos; los liberales tuvieron seis muertos.

Primeras lecturas

Obra propia para las escuelas de párvulos y el grado preparatorio en las elementales de ambos sexos

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Y

EZEQUIEL SOLANA

171 páginas con 11 grabados

Ejemplar, 1,25; docena, 15,00 ptas.

CORRESPONDENCIA

No contestaremos en esta sección cartas o preguntas que no vengan formuladas por un suscriptor, el cual, para la respuesta, deberá designar, a su capricho, un número cualquiera.

Toledo. J. P. B. Se envía certificado.

Cenicientos. J. Z. Ya habíamos dado la noticia, pero le quedamos agradecidos; esa reclamación era necesaria.

33. Llamamos la atención; nada hay resuelto aún, mas parece acuerdo, en principio, sostener lo de los tres años, porque ya está en un decreto.

X. X. X. La tarjeta está bien; si no le han dado Escuela en los meses anteriores, se debe, evidentemente, a que habría otros con más derecho; eso es lo que debe mirar cuando se publican los nombramientos provisionales, ver si están adjudicadas las plazas que usted ha pedido; si lo están a otras de menos derecho, reclamar, y si no lo están a nadie, también.

606. No hemos podido lograr más datos auténticos, pero creemos que pronto se publicarán oficialmente esas listas. Serán abonables para los derechos pasivos.

190. Tendría que reingresar en población de 500 habitantes o menos.

X. X. X. Hay que esperar las instrucciones de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para poder contestar a sus preguntas; no tardará mucho en ser aclarado.

1.903. Como habrá visto, llegaron su carta y artículo cuando ya había terminado la publicación de la lista. Hay mucha incertidumbre en cuanto al número de plazas; pronto esperamos poder aclararlo.

Alcázar. P. A. M. No hay consignación en presupuesto para esas 1.800 plazas anunciadas a oposición; se trata de hacer una lista con ese número (que ha quedado rebajado) para ir dando sucesivamente las plazas que vayan quedando vacantes, pero no se puede disponer de crédito de momento.

1.903. No se sabe aún el número de vacantes para poder hacer cálculos con algún fundamento, hay que esperar. No sé de qué puede descontar ese 0,50 pesetas, si de correo, timbres, etc.; debe pedir explicaciones al interesado.

555. Tenemos por seguro que se abonarán; pero falta la ratificación; la petición creemos que sería inútil; no tiene que contribuir con ese 5 por 100 suplementario.

033. No se concede jubilación ya hasta los sesenta y cinco años de edad o cuarenta de servicios. Con treinta y tres años de servicios, le queda el 70 por 100; con treinta y cinco años, el 80 por 100 del sueldo. Las instancias, todas, sean al Ministro o a cualquiera otra autoridad, se extienden en papel sellado de 1,20 pesetas.

1.893. Los servicios como Maestro municipal, nombrado por el Ayuntamiento, no se le computan; los de Profesor de la Escuela Industrial, nombrado por el Subsecretario, con sueldo consignado en presupuesto, creemos que sí. No se sabe aún como se ha de pedir la admisión de ese descuento voluntario.

3.023. Los servicios interinos deben ser computables; respecto a los de sustituto, hay dudas, porque dicen que en esos casos, para un mismo cargo hay dos funcionarios. Esa y otras muchas cuestiones, no pueden contestarse hasta que se dicten instrucciones. No hay cuestionarios.

1.888. Vea la respuesta anterior.

108. Vea lo que decimos antes de los servicios interinos y sustitutos. Lo que ha leído usted en ese libro de la computación de los cuatro años no es rigurosamente exacto. La ley de 27 de julio de 1918 dictada especialmente para Catedráticos y Profesores, dice en su disposición transitoria 4.^a que «a los actuales Catedráticos y Profesores que al ser jubilados forzosamente no tengan veinte años de servicios efectivos, les serán de abono, para completar éstos, ocho años de carrera si tuviesen título de Facultad o de enseñanza superior asimilado a éste, y cuatro si tuviesen el de Maestro de Primera enseñanza u otro título académico o profesional». Esto era solo aplicable a los Profesores de Escuela Normal y para el caso poco frecuente de que no tuviesen veinte años de servicio.

1.001. Como verá, nosotros defendemos el procedimiento de la elección; pero hay resistencia porque, naturalmente, dará más trabajo de tramitación, con posibilidad de menos retrasos; insistiremos, porque, organizándolo bien, pueden evitarse esos temores. Lo que no parece posible es publicar las vacantes antes de que terminen los quince días, porque aún faltan datos de algunas provincias.

18.915. No es legal la omisión; pero es posible que el retraso provenga de la *Gaceta* y el tiempo transcurrido desde las vacantes es poco todavía para justificar una reclamación.

0,50 pesetas cuesta el *Registro de Matricula y asistencia* para las clases de adultos. Trazado sobre igual plan que el Registro Solana, se escribe el nombre del alumno una vez y sirve para todo el período que duran las clases; pueden inscribirse hasta setenta alumnos.

31. En esas condiciones no necesita abonar el 5 por 100 suplementario para la mejora de pensión.

12.346. Procuraremos averiguar lo que le interesa y celebraremos conseguir sus deseos.

12.345. Dentro de pocos días podremos dar número casi exacto de las vacantes disponibles, que son las ocurridas hasta 31 de diciembre pasado; esas islas pertenecen al distrito de Sevilla; tendrán el 15 por 100 de gratificación por residencia; se le envía.

42. No vale la pena de reclamar porque se atenderán a las hojas presentadas.

1.739. Esperamos que se reconocerán esos servicios, pero aún hay sus dudas; hay que esperar instrucciones para saber cómo han de solicitarse esas mejoras de haber pasivo; verdaderamente es demasiada carga la que se impone.

131. Nada ha deregado el precepto del Real decreto de 5 de mayo de 1913 sobre obligaciones del Vocal médico en relación con las papeletas de admisión de niños en las Escuelas, papeleta que debe expedir la Junta local. Este precepto está, sin embargo, en desuso en muchas partes, porque las Juntas no se cuidan de ello, porque los padres van directamente a los Maestros y porque muchos de éstos prefieren que no intervenga la Junta local. Llevando bien las cosas debería cumplirse su mandato discretamente, para bien de todos; pero no vale la pena de reñir batallas por ello.

13. No le causará perjuicio alguno, ni alteración en el Escalafón por esos días; nada conseguiría reclamando. Está en duda ese reconocimiento para los efectos que usted dice y será necesario dictar instrucciones; puede acudir en queja a la Dirección general de Primera enseñanza.

Edeso. No procede la publicación; se ha hecho lo que ha pedido la mayoría, a saber: la equiparación con los demás funcionarios en ese asunto de pasivos. Con el tiempo se irán dando cuenta.

Fresnedo. H. M. Con arreglo al Estatuto, «en caso de notoria urgencia podrá ausentarse el Maestro del lugar de su residencia, haciéndolo constar al alcalde y participándolo al Inspector». Creemos que podrá usted utilizar esa autorización con un poco de benevolencia por parte de ambas autoridades, o esperar a las vacaciones de verano, que no están lejos.

509. No tiene derecho a jubilación con esos servicios; habrá que mantener la sustitución cuando se tienen menos de veinte años de servicios; son las mismas combinaciones de premios de libros en lugar de la lotería de Navidad.

888. Esa petición se hace directamente en la época oportuna sin pasar por la Sección administrativa.

456. Tiene que esperar a julio para presentar nuevas relaciones en que figure esa categoría; se ofreció que se tendría en cuenta cuando los cambios fuesen dentro del semestre, pero nada se ha resuelto.

555. No debe haber inconveniente si esas ocupaciones no le impiden asistir a sus obligaciones escolares; pero temo que no den la autorización; el jefe inmediato es el Inspector, el cual puede acceder; pero quizá prefiera que haga la petición al Director general de Primera enseñanza; para aclararlo acuda al Inspector.

2.248. Efectivamente, la cosa es un poco disparatada, y por eso hemos pedido que se reforme el Estatuto de una manera más humanitaria. En cuanto a la plaza, se dará a un opositor de la lista que está formándose, que es lo que corresponde.

X. X. X. Hasta ahora no hay más que ese Decreto orgánico diciendo que esa Escuela organizará cursos intensivos para Maestros sobre ganadería; pero ni se han organizado aún, ni se sabe cuándo lo harán, ni tampoco dónde han de ser; cuando se haga la convocatoria o se haya concretado algo, lo diremos con todas las instrucciones necesarias. No olvide otra vez designar número para la respuesta. No hay esos dos grados que dice; se entra siempre por un examen que es una verdadera oposición.

1.138. Las cuentas se rinden con el último trimestre del año, de manera que debe esperar.

38. No se han dado reglas aún para abonar ese 5 por 100 suplementario y es preciso que den instrucciones para todo ello, porque afecta igualmente al modelo de nóminas. Hay necesidad de esperar, pues con tiempo suficiente daremos lo que ha de hacerse.

1.874. Tenemos la esperanza de que se computarán los servicios interinos para la clasificación, y que, contando cuarenta años de servicios, se puede pedir la jubilación aunque no se llegue a los sesenta y cinco; esto es lo general y esperamos que será confirmado y ratificado en las instrucciones que se preparan.

2.002. Una Maestra de nuevo ingreso, es decir, nombrada por los turnos quinto o sexto, puede pedir la excedencia al día siguiente de la posesión sin necesidad de alegar motivo o razón alguna.

113.355. No es posible contestar categóricamente a esas preguntas, hasta que se publique la lista de vacantes; pero razonablemente creemos que con ese número no le alcanzará plaza en esos dos rectorados porque las vacantes son pocas y casi, seguramente, han de ser muy pedidas.

78. J. L. El Real decreto de 25 de febrero de 1911, en su artículo 5.º, disponía que donde hubiese una sola Escuela de niños y otra de niñas se graduase la población escolar en dos grupos, asistiendo uno por la mañana y otro por la tarde. El precepto no ha sido expresamente derogado, pero está en desuso. No me explico que correspondiéndole 75 pesetas le envíen solamente 59; el Habilitado es quien podrá contar la razón de ello. Procuraremos que activen la corrida de escalas de ese mes, y esperamos que llegará a tiempo.

Artaso. M. R. En momento oportuno procuraremos avisarle.

123. Para que la vacante sea anunciada debe ser remitida al Ministerio por la Sección provincial; se cree que se anunciarán pronto esos ejercicios.

Abándames. M. J. B. En paquete certificado se remiten los libros.

Santa Marina. G. G. Recibida su carta de conformidad.

La Isla. A. R. G. Recibida su carta; haremos llegar la postal a su destino.

Abanto. T. M. No se pueden adelantar esas noticias, mas tan pronto como haya algo de interés se lo comunicaremos.

Bembibre. F. F. Va certificado.

777. Podemos servirle ese libro; recibiremos su importe en sellos, pero viniendo bajo sobre certificado.

Nogales. F. H. Procuraremos complacerle. Caldas de Reyes. R. R. Se le escribió.

Huéneja. L. A. Le será remitido ese libro a reembolso para no perder tiempo.

Lugo. M. R. F. Debe reclamarlo en esa cartería; no se sabe aún como se hará ese anuncio, aunque es de esperar no cambiará la forma.

Ariño. F. L. No pueden anticiparse noticias de ese género; en momento oportuno se escribirá.

Cilleruelo. J. J. O. No puede solicitar sin llevar los tres años de servicios en la misma Escuela; no puede cobrar las clases de adultos si no llegaron a abrirse.

1. Ha de solicitarse de las vacantes anunciadas; puede luego pedir traslado; el no solicitar plaza determinada expone a tener que aceptar una que no convenga.

Escobosa de Calatañazor. D. M. A. No se puede decir cuándo; pero seguramente será antes de septiembre.

Caranceja. L. G. Convengamos en que para disponer de las aceitunas se necesita que antes haya olivos; lo primero es el dinero, que la distribución fácilmente se arreglaría.

Arteaga. F. G. Convendrá que haga esa consulta en la secretaría del Instituto; se han dado muchas disposiciones, pero aún es difícil de entender lo relativo al Bachillerato.

San Esteban. N. G. Celebraremos sea confirmado el nombramiento.

510. El plazo empieza a contarse desde el día de la publicación en la *Gaceta*; esa reclamación de indemnización de casa puede hacerse por oficio al alcalde o simplemente de palabra.

E. N. A. Se pide por instancia en papel de 1,20 pesetas al Jefe de la Sección administrativa provincial; de esos abusos de la alcaldía puede dar parte al Inspector; pero estos asuntos se arreglan con un poco de diplomacia mejor que apelando al derecho.

Petín. J. M. E. Recomendaremos particularmente el asunto; pero nada puede asegurarse del resultado.

Pedrera. R. M. Es mejor por Habilitado.

Bastida. E. J. No creemos que tan leve error merezca reclamación.

Cañas. F. F. Se contestará a sus discretas observaciones en las columnas del periódico.

115. Queda hecha petición indulto.

1.515. Puede certificar cualquier médico; parece que se reconocerán esos servicios.

358. No tenemos datos ciertos para poder contestar a esas preguntas.

OPOSICIONES A ESCUELAS

No se ha trasladado la

ACADEMIA DE SAN FERMIN

y continúa su preparación con especializados y prestigiosos Maestros nacionales, en su domicilio, Fuencarral, 119.—Madrid.

OPOSICIONES A ESCUELAS**Editorial Reus.—CENTRO DE ENSEÑANZAS.**

Este Centro de Enseñanzas tiene establecida la preparación para las oposiciones libres, a cargo de competentísimo profesorado. En la pasada convocatoria obtuvo, entre otros muchos aprobados, el número dos de los Maestros. Tiene también publicadas las contestaciones completas al cuestionario de estas oposiciones.

Preciados, 1.—Madrid.

APARATO DE PROYECCIONES

para vistas fijas, en películas 22×23 milímetros, completo, con lámpara de 100 vatios; doce películas de doce vistas cada una, franco de portes a la estación que se nos indique, **100 pesetas**. Al hacer los pedidos debe indicarse el voltaje de la corriente eléctrica.

Películas que tenemos para los poseedores de aparatos

1 y 2, Madrid; 3 y 4, Toledo; 5, El Sol; 6, la Luna; 7 y 8, El Escorial; 9, el Monasterio de Guadalupe; 10, Covadonga; 11, El gusano de Seda; 12, Los Planetas; 13, Caperucita roja, (cuento en siluetas); 14, 15 y 16, Granada; 17, El alcoholismo; 18, Las abejas; 19, Las Estrellas; 20, España física; 21, 22 y 23, Murcia; 24, 25, 26 y 27, Sevilla; 28 y 29, Zamora, y 30, Montserrat.

Precio de cada cinta de doce vistas, **1,20 pesetas**

OPOSICIONES A ESCUELAS

Los Profesores de la Academia de San Fermín, han trasladado la preparación a la

ACADEMIA JURIDICA

Fuencarral, 80

70 ingresados última convocatoria. Número 1.º Maestros.—Admitense internos.

Estatuto del Magisterio

con comentarios, aclaraciones y órdenes, indicando los artículos que están modificados o derogados.

Un tomo de 180 págs., 10'5 × 16 centímetros

Ejemplar, en rústica, 2 pesetas

Lo remitiremos gratis a todos los suscriptores que abonen la suscripción antes del día 31 del próximo mayo.

LOS EXTREMEÑOS SE TOCAN

Opereta sin música, pero con cantables y evoluciones, en tres actos y un prólogo, por *Pedro Muñoz Seca* y *Pedro Pérez Fernández*.

Un tomo de 224 páginas, en rústica,

CINCO PESETAS

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación por correspondencia dirigida por

PROFESORES NORMALES 6-4

Informes: A. R. Charentón

Francos Rodríguez, 68 Madrid,

JULIETA COMPRA UN HIJO

Comedia en tres actos, por *Honorio Maura* y *Gregorio Martínez Sierra*.

Un tomo de 224 páginas, en rústica,

CINCO PESETAS

Imprenta de El Magisterio Español

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

===== **EJEMPLAR, 1,50 PESETAS** =====

ALBORADAS (Poesías)

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene XLV composiciones en verso de variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura; las composiciones son amenas e instructivas y cautivan la imaginación infantil. Un tomo de 137 páginas y 16 grabados

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID